



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 02050

Se niega la solicitud de dejar sin valor y efecto el auto de 29 de octubre de 2020, pues, por un lado, el mismo cobró ejecutoria al no haberse presentado recurso alguno y, de otra parte porque el mismo no es contrario a la realidad procesal. En efecto, a folio 13 del cuaderno principal obra el requerimiento para que se notificara al extremo pasivo, sin que la parte hubiera cumplido con tal carga procesal, lo que desencadenó el finiquito por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0164520caa57bb777057fa996d78f973bf060b7149ba423eb5262ef073b1ca3a

Documento generado en 14/12/2020 06:07:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 091 de 15 de diciembre de 2020.